



ha acordado se haga en el mote de Contribucion de in-
 mubles del corriente año de D.^a Apolonia Sanchez una
 Vaya de trescientos setenta y cuatro r.^{os} v.^{os} y que
 se subane con el fondo supletorio; y el Ayuntamiento
Acordo: Quedar enterado; que se una al expediente
 de su referencia y se transiba al Cobrador de Con-
 tribuciones a los efectos oportunos

Vaya de la Contribu-
 cion de los muros
 ministeriales.

Sevisó un oficio del Sr. Administrador de Contribu-
 ciones directas fha. veinte y cuatro del proximo
 pasado en que participa que el Sr. Gobernador de la
 Provincia ha acordado dar de Vaya todo el mote de
 Contribucion de inmuebles del corriente año impuesto
 en esta Ciudad a los muros ministeriales, y que
 se subane con el fondo supletorio; y el Ayuntamiento
Acordo: Quedar enterado y se una al exped.^{to} de
 su referencia, mediante a que en ella se manifiesta
 habian participado al Cobrador de Contribuciones y

Al Gobierno de Pro-
 vincia: N.^o v.^o
 sobre Receptores
 de la S.^{ta} Causada.

Sevisó un oficio del Sr. Gobernador de la Prov.^a
 fha. veinte y nueve del proximo pasado, transmi-
 tiendo una N.^o v.^o por la que S. M. se ha digna-
 do declarar que los Receptores, verdaderos y colecto-
 res de la limosna de la S.^{ta} Causada deben ser
 considerados como los demas empleados publicos
 que recaudan fondos del Estado, y que en este concepto

